



AMG

ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA

EVENTOS



Descubre las ventajas del gas de Repsol



2026



MÁLAGA - GRANADA - BARCELONA - GIBRALTAR

902 900 812

www.amgalquier.com

DELEGACIONES

MÁLAGA

Camino Puente del Rey 5, 29140, Churriana, Málaga

📞 +34 952 560 388

HORARIO de 8:00 a 14:00 - 15:30 a 18:00 **VIERNES** de 8:00 a 14:00 **JULIO Y AGOSTO** de 7:00 a 15:00

GRANADA

Calle Baza, Parcela 325, 18220 Granada (Bajo Repara Tu vehículo, bajando rampa)

📞 +34 958 402 963

HORARIO de 8:00 a 14:00 - 15:30 a 18:00 **VIERNES** de 8:00 a 14:00 **JULIO Y AGOSTO** de 7:00 a 15:00

BARCELONA

Carrer del Rec Molinar Nau 3H, 08160 Montmelo, Barcelona

📞 +34 937 507 866

HORARIO de 8:00 a 14:00 - 15:00 a 17:30 **VIERNES** de 8:00 a 14:00 **JULIO Y AGOSTO** No cambia

GIBRALTAR - Hire U Shop

66-7 New Harbours Deck, New Harbours, Gibraltar

📞 +350 200 73017

HORARIO de 08:00 - 18:00 **VIERNES** de 08:00 - 18:00 **JULIO Y AGOSTO** No cambia



ÍNDICE

MANIPULACIÓN DE CARGA	4-7
TRABAJOS EN ALTURA	8-10
ELECTRICIDAD	11-16
ALMACENAJE / MÓDULOS	17
MAQUINARIA DE LIMPIEZA	18
SEÑALIZACIÓN VIAL / JARDINERÍA	19
CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER	20

CARRETILLAS INDUSTRIALES - ELÉCTRICAS

Código	Nombre	Tipo facturación
CIE18-3	CARRETILLA INTERIOR ELÉCTRICA FRONTAL 1800 KG 3 RUEDAS	Día laboral
CIE20-3	CARRETILLA INTERIOR ELÉCTRICA FRONTAL 2000 KG 3 RUEDAS	Día laboral
006211	CARRETILLA INT. ELEC. 2000 KG - LITIO - JOYSTICK - 3 RUEDAS	Día laboral
CIE20-4	CARRETILLA INTERIOR ELÉCTRICA FRONTAL 2000 KG 4 RUEDAS	Día laboral
CIE20-4-AT	CARRETILLA INTERIOR ELÉCTRICA FRONTAL 2000 KG 4 RUEDAS - ATEX	Día laboral
CIE25-4	CARRETILLA INTERIOR ELÉCTRICA FRONTAL 2500 KG 4 RUEDAS	Día laboral
006209	CARRETILLA INT. ELEC. 2500 KG - LITIO - JOYSTICK - 4 RUEDAS	Día laboral
005998	CARRETILLA INTERIOR ELÉCTRICA FRONTAL 3000 KG 4 RUEDAS	Día laboral



CARRETILLAS INDUSTRIALES - DIESEL

Código	Nombre	Tipo facturación
CEG17I	CARRETILLA INTERIOR DIESEL FRONTAL 1700 KG 4 RUEDAS	Día laboral
CID18-4	CARRETILLA INTERIOR DIESEL FRONTAL 1800 KG 4 RUEDAS	Día laboral
CID20-4	CARRETILLA INTERIOR DIESEL FRONTAL 2000 KG 4 RUEDAS	Día laboral
CID25-4	CARRETILLA INTERIOR DIESEL FRONTAL 2500 KG 4 RUEDAS	Día laboral
CID30-4	CARRETILLA INTERIOR DIESEL FRONTAL 3000 KG 4 RUEDAS	Día laboral



CARRETILLAS CON JOYSTICK AOKY Y BATERÍA DE LITIO

CARRETILLAS INDUSTRIALES - GAS

Código	Nombre	Tipo facturación
CIG18-4	CARRETILLA INTERIOR GAS 1800 KG - 4 RUEDAS	Día laboral
CIG20-4	CARRETILLA INTERIOR GAS 2000 KG - 4 RUEDAS	Día laboral
CIG25-4	CARRETILLA INTERIOR GAS 2500 KG - 4 RUEDAS	Día laboral



CARRETILLAS INDUSTRIALES - RETRÁCTIL

Código	Nombre	Tipo facturación
005966	CARRETILLA ELÉCTRICA RETRÁCTIL - 1700 KG	Día laboral

IMPLEMENTOS PARA CARRETILLAS INDUSTRIALES

Código	Nombre	Tipo facturación
000096	PALA CARRETILLA ELEVADORA	Día laboral
006067	VOLTEADOR ROTATIVO 360º FEM-2	Día laboral

OBSERVACIONES MANIPULACIÓN DE CARGA

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros. COSTE LIMPIEZA MÁQUINA (si la devuelve sucia): 95,00 euros por máquina. COSTE PINTADO MÁQUINA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 37,00 euros hora de trabajo. COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN. Precio mes es para 200 horas de trabajo mensuales, precio hora extra se calcula de forma proporcional. Las carretillas con batería de LITIO el precio dia y mes se incrementa un 25%. La venta de FUNGIBLES NO tienen descuentos. PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO. El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.

Descubre las ventajas del gas de Repsol



El gas disminuye la contaminación en:

15% menos CO₂ vs diésel
10% menos NOx
99% menos Sox
90% menos PM



APILADORES INDUSTRIALES

Código	Nombre	Tipo facturación
770463	APILADOR MANUAL 1000 KG 1600 MM	Día laboral
004932	APILADOR ELÉCTRICO 1200 KG	Día laboral
005375	APILADOR ELÉCTRICO 1000 KG	Día laboral
AP14	APILADOR ELÉCTRICO 1400 KG	Día laboral
AP16	APILADOR ELÉCTRICO 1600 KG	Día laboral
006207	APILADOR ELECTRICO 1500 KG - BATERIA LITIO - MASTIL 5 MTS	Día laboral
006208	APILADOR ELEC. 1500 KG - BATERIA LITIO - 5 MTS - CON PLATAFORMA	Día laboral



CARRETILLAS TODO TERRENO

Código	Nombre	Tipo facturación
CEG20H	CARRETILLA OBRA TODO TERRENO 4X2 2000 KG	Día laboral
CEG20HD	CARRETILLA OBRA TODO TERRENO 4X4 2000 KG	Día laboral
CEG25HD	CARRETILLA OBRA TODO TERRENO 4X4 2500 KG	Día laboral
006223	CARRETILLA OBRA HIDR 4x2 2500 kgs Trac-D/M-Triplex 4,5 MTS	Día laboral



TRANSPALETAS INDUSTRIALES

Código	Nombre	Tipo facturación
TRHE18	TRANSPAleta INTERIOR ELÉCTRICA 1800 KG	Día laboral
TRHE20	TRANSPAleta INTERIOR ELÉCTRICA 2000 KG	Día laboral
TRHE20-AT	TRANSPAleta INTERIOR ELÉCTRICA 2000 KG - ATEX	Día laboral
TRHEELV20	TRANSPAleta INTERIOR ELÉCTRICA CON ELEVACION HASTA 500 mm - 2000 KG	Día laboral
TRHI	TRANSPAleta INTERIOR MANUAL - RUEDA NYLON - 2000/2500 KG	Día laboral



MANIPULADORES TELESCÓPICOS

Código	Nombre	Tipo facturación
005380	MANIPULADOR TELESCÓPICO ARTICULADO 3,5 MTS	Día laboral
MTF06	MANIPULADOR TELESCÓPICO FIJO 6 MTS	Día laboral
MTF12	MANIPULADOR TELESCÓPICO FIJO 12 MTS	Día laboral
MTF14	MANIPULADOR TELESCÓPICO FIJO 14 MTS	Día laboral
MTF17	MANIPULADOR TELESCÓPICO FIJO 17 MTS	Día laboral



TRANSPALETAS DE OBRA

Código	Nombre	Tipo facturación
TRH	TRANSPAleta MANUAL PARA OBRA HIDR. 1500 KG	Día laboral



IMPLEMENTOS PARA MANIPULADORES

Código	Nombre	Tipo facturación
EXCB	BARREDORA CON DEPOSITO RECOGIDA Y DEPOSITO AGUA (incluido cepillo uso normal)	Día laboral
003086	ANILLO CEPILLO BARREDORA	Venta unidad
240001	PLUMIN FIJO 3,5 MTS	Día laboral
240002	PALA MANIPULADOR TELESCÓPICO 750 litros	Día laboral
240007	PLUMIN FIJO 2,5 MTS	Día laboral

OBSERVACIONES MANIPULACIÓN DE CARGA

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.

COSTE LIMPIEZA MÁQUINA (si la devuelve sucia): 95,00 euros por máquina.

COSTE PINTADO MÁQUINA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 37,00 euros hora de trabajo.

COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.

Precio mes es para 200 horas de trabajo mensuales, precio hora extra se calcula de forma proporcional. Solo carretillas industriales.

La venta de FUNGIBLES NO tienen descuentos. PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO.

El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.

REPARACIÓN DE PINCHAZOS NO INCLUIDA.



PLATAFORMAS MÁSTIL VERTICAL

Código	Nombre	Tipo facturación
4907	PLATAFORMA MÁSTIL VERTICAL ELECTRICA 5 MTS	Día laboral
006102	PLATAFORMA MÁSTIL VERT. ELEC. 14 MTS 220V sin batería	Día laboral

PLATAFORMAS ORUGA - GASOLINA

Código	Nombre	Tipo facturación
005361	PLATAFORMA ARTICULADA ORUGA 14 MTS	Día laboral
006204	PLATAFORMA ARTICULADA ORUGA 17 MTS	Día laboral
005362	PLATAFORMA ARTICULADA ORUGA 19 MTS	Día laboral
005363	PLATAFORMA ARTICULADA ORUGA 23 MTS	Día laboral



ANDAMIOS

Código	Nombre	Tipo facturación
5522	ANDAMIO SOBRE RUEDAS 6,2 MTS (Altura de trabajo)	Día natural

PLATAFORMAS ARTICULADAS - DIESEL

Código	Nombre	Tipo facturación
4938	PLATAFORMA ARTICULADA DIESEL 12 MTS	Día laboral
4941	PLATAFORMA ARTICULADA DIESEL 16 MTS	Día laboral
4947	PLATAFORMA ARTICULADA DIESEL 20 MTS	Día laboral
4949	PLATAFORMA ARTICULADA DIESEL 26 MTS	Día laboral
4964	PLATAFORMA ARTICULADA DIESEL 32 MTS	Día laboral



PLATAFORMAS TELESCÓPICAS

Código	Nombre	Tipo facturación
006179	PLATAFORMA TELESCÓPICA DIESEL 23 MTS	Día laboral

OBSERVACIONES TRABAJOS EN ALTURA

ALTA INDICADA ES SIEMPRE "ALTA DE TRABAJO".

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 12,00 euros.

COSTE LIMPIEZA MÁQUINA (si la devuelve sucia): 95,00 euros por máquina.

COSTE LIMPIEZA MÁQUINA HORMIGÓN (si la devuelve sucia de hormigón): 250,00 euros por máquina.

COSTE PINTADO MÁQUINA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 37,00 euros hora de trabajo.

COSTE PINTADO MÁQUINA MAQUINA COMPLETA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 900 euros/máquina.

COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.

PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO. El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.

PLATAFORMAS TIJERA - DIESEL

Código	Nombre	Tipo facturación
4975	PLATAFORMA TIJERA DIESEL 10 MTS	Día laboral
4979	PLATAFORMA TIJERA DIESEL 12 MTS	Día laboral
PLD15	PLATAFORMA TIJERA DIESEL 15 MTS	Día laboral
4986	PLATAFORMA TIJERA DIESEL 18 MTS	Día laboral

PLATAFORMAS DE TIJERA - ELÉCTRICAS

Código	Nombre	Tipo facturación
006172	PLATAFORMA TIJERA ELÉCTRICA 6 MTS	Día laboral
4970	PLATAFORMA TIJERA ELÉCTRICA 8 MTS	Día laboral
PLATE10	PLATAFORMA TIJERA ELÉCTRICA 10 MTS	Día laboral
PLATE12	PLATAFORMA TIJERA ELÉCTRICA 12 MTS	Día laboral
006031	PLATAFORMA TIJERA ELÉCTRICA 14 MTS	Día laboral
006178	PLATAFORMA TIJERA ELÉCTRICA 20 MTS	Día laboral



PLATAFORMAS ARTICULADAS - ELÉCTRICAS

Código	Nombre	Tipo facturación
PLAT12	PLATAFORMA ARTICULADA ELECTRICA 12 MTS	Día laboral
4939	PLATAFORMA ARTICULADA ELECTRICA 15 MTS	Día laboral



NOVEDAD

PLATAFORMA MASTIL VERTICAL DE 14 MTS
ELÉCTRICA 220V SIN BATERIA



CAMIONES CESTA

Código	Nombre	Tipo facturación
4916	CAMIÓN CESTA 20 MTS	Día laboral



OBSERVACIONES

ALTURA INDICADA ES SIEMPRE "ALTURA DE TRABAJO".
 COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 12,00 euros.
 COSTE LIMPIEZA MÁQUINA (si la devuelve sucia): 95,00 euros por máquina.
 COSTE LIMPIEZA MÁQUINA HORMIGÓN (si la devuelve sucia de hormigón): 250,00 euros por máquina.
 COSTE PINTADO MÁQUINA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 37,00 euros hora de trabajo.
 COSTE PINTADO MÁQUINA COMPLETA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 900 euros/máquina.
 COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.
 PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO. El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.

GRUPOS ELECTRÓGENOS

Código	Nombre	Tipo facturación
A004	GRUPO ELECT 0004 kVA-3,2 Kw amperios S/V [13/220]	Día laboral
A008MG	GRUPO ELECT 0008 kVA-7 Kw M/Gasolina amperios S/V [30/220]	Día laboral
A008TG	GRUPO ELECT 0008 kVA-7 Kw Trifasico S/V [21/220-12/380]	Día laboral
5366	GRUPO ELECT 0012 kVA -10 Kw amperios S/V [33/220-19/380]	Día laboral
A030I	GRUPO ELECT 0030 kVA-24 Kw amperios S/V [79/220-45/380]	Día laboral
A040I	GRUPO ELECT 0040 kVA-32 Kw amperios S/V [105/220-60/380]	Día laboral
A060I	GRUPO ELECT 0060 kVA-48 Kw amperios S/V [157/220-91/380]	Día laboral
A100I	GRUPO ELECT 0100 kVA-80 Kw amperios S/V [264/220-151/380]	Día laboral
006200	GRUPO ELECT 100 KVA - DUAL (Diesel-GLP). 80 Kw	Día laboral
A200I	GRUPO ELECT 0200 kVA-160 Kw amperios S/V [525/220-304/380]	Día laboral
006216	GRUPO ELECT 200 KVA - DUAL (Diesel-GLP). 160 Kw	Día laboral
A300I	GRUPO ELECT 0300 kVA-240 Kw amperios S/V [787/220-456/380]	Día laboral
A400I	GRUPO ELECT 0400 kVA-320 Kw amperios S/V [1050/220-608/380]	Día laboral
A500I	GRUPO ELECT 0500 kVA-400 Kw amperios S/V [1312/220-760/380]	Día laboral
A800I	GRUPO ELECT 0800 kVA-640 Kw amperios S/V [2100/220-1215/380]	Día laboral
CUBSOLB	CUBO SOLAR Básico de 2,2 Kw - 5,5 Kw/Hora	Día laboral



Descubre las ventajas del gas de Repsol



OBSERVACIONES ELECTRICIDAD

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.

COSTE LIMPIEZA MAQUINA (si la devuelve sucia): 95,00 euros por máquina.

COSTE LIMPIEZA MÁQUINA HORMIGÓN (si la devuelve sucia de hormigón): 250,00 euros por máquina.

COSTE PINTADO MÁQUINA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 37,00 euros hora de trabajo.

COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.

PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO. El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.

DISPONEMOS DE BANDEJAS PARA EVITAR LOS VERTIDOS, COSTE 0,50 EUROS DIA.



CUBO SOLAR EXTREMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO 2.2KW

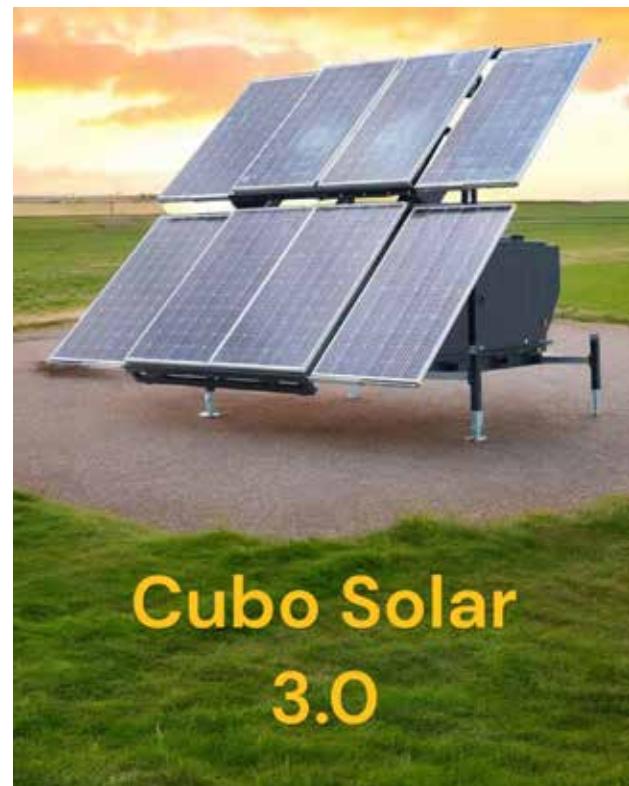
Cubo Tamdem		Captador Fotovoltaico	
Largo	2,20 Mts	Número de paneles	4
Ancho	2,40 Mts	Tipo panel	Monocristalino
Alto	2,47 Mts	Potencia	550 Wp
Peso	1.500 Kg	Potencia total	2.200 Wp

Inversor		Acumulación [Opcional]	
Inversor	3 KVA	Módulo acumulador	2,4 kWh
Regulador 150V/45A	1	Número de módulos	2 uds.
Tensión máxima de entrada del regulador	150 Vdc	Energía acumulación	4,8 kWh
Tensión de salida	230 Vac	Consumo diario	4 Kwh
Rango de tensión de operación	230 Vac	Rango de tensión	48 Vdc



CUBOS SOLARES

Código	Nombre	Salida Energía	Capacidad Baterías	Voltaje	Montaje en Serie
RE-CUBSOLB	Cubo Solar 5 - 1.0	2,2 Kw	5 Kw/h	220V	SI
BATPORT5	Cubo Solar 5 - 2.0	5 Kw	5 Kw/h	220V	NO
006382	Cubo Solar 5 - 3.0	5 Kw	5 a 20 Kw/h	220V	SI
006384	Cubo Solar 10	10 Kw	20 Kw/h	220V	SI
006385	Cubo Solar 50	50 Kw	100 Kw/h	380V	SI
CUBO 100	Cubo Solar 100	100 Kw	240 Kw/h		SI
006383	Batería adicional Cubo Solar 5 - 3.0	5 Kw	5KW/H	380V	SI





TORRES ILUMINACIÓN

Código	Nombre	Tipo facturación
TIH	TORRE ILUMINACIÓN Hidráulica 4 Focos LED Con grupo 30 kvas	Día laboral
TIHL	TORRE ILUMINACION MANUAL 4 Focos LED 350W C/Gr Elect 5,1 kVA	Día laboral



DEPÓSITOS EXTERNOS

Código	Nombre	Tipo facturación
DGH1000	DEPÓSITO GASOIL HOMOLOGADO 1000 LTS	Día laboral



CUADROS DE CONMUTACIÓN

Código	Nombre	Tipo facturación
CCON200	CUADRO CONMUTACIÓN MANUAL - 200 KVAS - 400V	Día laboral
CAUT200	CUADRO CONMUTACIÓN AUTOMÁTICO - 200 KVAS - 400V - 400A	Día laboral
CAUT300	CUADRO CONMUTACIÓN AUTOMÁTICO - 300 KVAS- 400 V- 400 A	Día laboral
CAUT400	CUADRO CONMUTACIÓN AUTOMÁTICO - 400 KVAS-400 V	Día laboral
CAUT600	CUADRO CONMUTACIÓN 644 KVA 1000 A CON CENTRAL CTA2.0	Día laboral



OBSERVACIONES ELECTRICIDAD

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.

COSTE LIMPIEZA MÁQUINA (si la devuelve sucia): 95,00 euros por máquina.

COSTE LIMPIEZA MÁQUINA HORMIGÓN (si la devuelve sucia de hormigón): 250,00 euros por máquina.

COSTE PINTADO MÁQUINA (si la devuelve con manchas de pintura o daños): 37,00 euros hora de trabajo.

COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.

PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO. El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.

INSTALACIÓN DE DEPÓSITO EXTERNO 250 euros.

DISPONEMOS DE BANDEJAS PARA EVITAR LOS VERTIDOS, COSTE 0,50 EUROS DIA.

ALMACENAJE

Código	Nombre	Tipo facturación
CAC3	CONTENEDOR S/Aislado 2991x2438x2591 mm	MES
CAC6	CONTENEDOR S/Aislado 6058x2438x2591 mm	MES

OBSERVACIONES ALMACENAJE

LIMPIEZA DEL MÓDULO SI SE DEVUELVE SUCIO - 60,00 euros.
 COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.
 COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.
 MÍNIMO FACTURABLE UN MES.

MÓDULOS - SANITARIO

Código	Nombre	Tipo facturación
CAS10	CASETA SANITARIA Aislada 10P (1D-1WC-1LV) 2550x2400x2600 mm	MES
CASEC1P	CASETA SANITARIA Ecológica- Trat. Químico - 1 limp. / sem.	MES

OBSERVACIONES MÓDULOS

LIMPIEZA DEL MÓDULO SI SE DEVUELVE SUCIO - 60,00 euros.
 ROTURA O PERFORACION DE UN PANEL - 150,00 euros
 COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.



MÓDULOS - OFICINAS

Código	Nombre	Tipo facturación
CA04	CASETA OFICINA Diáfana Aislada (1P-1V) 3700x2400x2600 mm	MES
CA06	CASETA OFICINA Diáfana Aislada (1P-1V) 6000x2400x2600 mm	MES
CA07	CASETA OFICINA Diáfana Aislada (1P-1V) 7200x2400x2600 mm	MES
CA07D2	CASETA OFICINA Aislada (2 Desp-1P-2V) 7200x2400x2600 mm	MES
CA0S7D	CASETA MIXTA OFI-SANI (1 Desp-1 Aseo) 7200x2400x2600 mm	MES
006334	CASETA OFICINA PLEGABLE 13M ²	MES
006333	CASETA OFICINA PLEGABLE 36M ²	MES
AA200	AIRE ACONDICIONADO 2000 FRG	MES





MAQUINARIA DE LIMPIEZA

Código	Nombre	Tipo facturación
MAF20	HIDROLIMPIADORA - AGUA FRÍA - 200 BAR - GASOLINA	Día laboral
FRELEC	FREGADORA ELÉCTRICA 50 CM	Día laboral
005418	HIDROLIMPIADORA - AGUA CALIENTE - PRESIÓN 190 BARES - 380V	Día laboral
FR200	FRESADORA SUPERFICIE DE 200 MM	Día laboral
002911	TAMBOR 80 FRESAS CARBURO TUNGSTENO	Día laboral
ASP	ASPIRADORA INDUSTRIAL - POLVO / AGUA	Día laboral
SA-M	SOPLADOR AIRE - MOCHILA	Día laboral
SPL-G	SOPLADOR DE AIRE 24CC	Día laboral
005380	MANIPULADOR TELESÓSCOPICO ARTICULADO 3,5 MTS	Día laboral
EXCB	BARREDORA CON DEPÓSITO RECOGIDA Y DEPÓSITO AGUA (incluido cepillo uso normal)	Día laboral



OBSERVACIONES MAQUINARIA DE LIMPIEZA

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 15% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.
 COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.
 La venta de FUNGIBLES NO tienen descuentos. Los precios indicados no tienen descuento.
 PRECIO DE ALQUILER PARA 8 HORAS DE TRABAJO DIARIO. El exceso de hora se factura mensualmente de forma proporcional.



SEÑALIZACIÓN VIAL

Código	Nombre	Tipo facturación
500001	VALLA SEÑALIZACIÓN OBRA 2.5x1.0 Mts "Soporte con Mínimo 10 vallas"	Día natural
006152	VALLA CERRAMIENTO REFORZADA C/PIE DE CAUCHO 3 Mts largo - 1,9 Mts altura	Día natural
500005	BARRERA NEW JERSEY VIAL POLIETILENO 60*150	Día natural



JARDINERÍA

Código	Nombre	Tipo facturación
SPL-E	SOPLADOR DE AIRE A BATERÍA 18V	Día laboral
DESE	DES BROZADORA A BATERÍA 18V	Día laboral
CTS	CORTASETOS A BATERÍA 18V	Día laboral
005502	TRITURADORA DE RAMAS MOTOR DE GASOLINA WP200 - 7.6 CM MÁXIMO	Día laboral
CTS	CORTASETOS CUCHILLA 78 CM 29.9 CC	Día laboral
AHOY	AHOYADORA con Motor Gasolina 8 CV	Día laboral
PDA	PODADORA DE ALTURA - 3 MTS	Día laboral
SA-M	SOPLADOR AIRE - MOCHILA	Día laboral
SPL-G	SOPLADOR DE AIRE 24 cc	Día laboral
DESG4	DES BROZADORA A GASOLINA 40 cc	Día laboral
440001	BROCA DE WIDIA 200x1100 mm PARA AHOYADORA.	Día laboral
440002	BROCA DE WIDIA 300x1000 mm PARA AHOYADORA	Día laboral

OBSERVACIONES SEÑALIZACIÓN VIARIA

MINIMO FACTURABLE de alquiler UN MES.
MANIPULACION DE CARGA Y DESCARGA: 50,00 euros adicionales al coste del transporte.
LIMPIEZA DE VALLAS quitar cintas atadas, hormigon, etc tendrá un coste de 35,00 hora.
COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.



NOVEDAD

TRITURADORA DE RAMAS AOKY

OBSERVACIONES JARDINERÍA

COSTE GESTIÓN DE RESIDUOS por contrato: 1,5% siendo el mínimo 2,00 euros máximo 12,00 euros.
COSTE POR ROTURAS EN LA MAQUINA SE VALORAN Y CARGAN EN FACTURA A SU DEVOLUCIÓN.

1.- CONTRATANTES: El contrato de arrendamiento se establece entre AMG Alquiler de Maquinaria (GUÍA CONTRATAS S.L.) como arrendadora y la persona o entidad que figura en el pedido, como arrendataria en el presente contrato. La persona firmante debe tener autorización de la persona o entidad arrendataria para la suscripción del presente contrato.

2.- PRECIO: Es responsabilidad del arrendatario el pago de las cuotas acordadas por el alquiler del equipo según la forma de pago pactada en el pedido/oferta. El Arrendatario declara conocer el precio del alquiler en el momento de la firma de este documento. Los precios establecidos son sin incluir el IVA que corresponda en cada momento.

El precio ofertado será por día laboral, natural o mensual -según la naturaleza de la máquina- y para jornadas de trabajo de OCHO horas de trabajo diario, facturándose el exceso de horas de forma proporcional al precio fijado de alquiler haciendose una liquidación mensual de las horas extras de trabajo. La forma de facturación se determinará conforme se dispone en la oferta de pedido. Los precios de la maquinaria se actualizanán una vez al año, realizándose en el mes de febrero, conforme al IPC general anual publicado el mes anterior. Dicha actualización de precios se realizará sin necesidad de preavisar o notificar a los clientes, salvo que la máquina esté alquilada en el periodo donde se actualizan los precios, y en dicho supuesto, se le notificará vía correo electrónico de la actualización del precio de dicha máquina, en concreto.

3.- PORTES: Los portes siempre serán por cuenta del arrendatario. Consultar servicio y cobertura.

4.- MANTENIMIENTO: El mantenimiento de la máquina y sus revisiones periódicas se llevarán a cabo según el manual del fabricante y serán a cargo del arrendador. Se consideran incluidos en el precio, a cargo del Arrendador, los costes asociados a las reparaciones originadas por el desgaste en el uso habitual del Equipo, así como las revisiones periódicas de mantenimiento, las cuales siempre serán realizadas única y exclusivamente por el servicio técnico del Arrendador o por cualquier tercero designado a tal efecto por el Arrendador. En caso de que el Equipo deba ser objeto de reparación por defectos derivados de su desgaste habitual, el Arrendatario informará de ello al Arrendador de forma inmediata, quien procederá a efectuar la reparación correspondiente, directamente o a través de un tercero designado a tal efecto por el Arrendador, dentro en un plazo de tiempo razonable según la naturaleza propia de la reparación a efectuar.

5.- ROTURAS O DAÑOS EN LA MAQUINARIA: Toda rotura o daño provocado a la maquinaria causada por cualquier circunstancia no imputable al arrendador, será por cuenta del arrendatario, incluyendo el mal uso, negligencia, accidente, caso fortuito, fuerza mayor, etc.

El Arrendatario renuncia expresamente a cualquier reclamación frente al Arrendador que, en concepto de gastos, costes y/o indemnización, pudiera llegar a corresponderle en el supuesto de que el Equipo resulte dañado por negligencia del Arrendatario, sufra averías a consecuencia de trabajos realizados en la proximidad del lugar en que se halle el Equipo y/o accidentes de todo tipo y en su más amplia aceptación. Ante cualquier avería y/o paralización del funcionamiento del Equipo, el Arrendatario deberá informar de ello al Arrendador de forma inmediata. Será a cargo del Arrendatario el coste de las reparaciones sobre el Equipo derivadas de cualquier circunstancia entre las descritas, así como los daños y perjuicios derivados del robo o incendio del Equipo, y los costes y/o indemnizaciones derivadas de cualquier accidente sobre el Equipo que se produzca con anterioridad a su utilización por el Arrendatario. La maquinaria se ha de devolver en el mismo estado de limpieza que se entregó y sin daños en carrocería, de no ser así se facturara la limpieza de maquinaria por las horas que se necesite para dejarla igual que se entregó, al precio vigente de la hora de trabajo del técnico. Los desperfectos o ocasiones por manchas de pintura, hormigón u otro tipo de materiales sobre el chasis de la máquina será facturado por horas de limpieza al precio vigente de la hora de trabajo del nuestro. El precio de hora de trabajo del técnico será como mínimo de 55,00 euros + IVA (año 2025) precio que será revisado cada año en base al IPC.

6.- SEGURO: EL ARRENDATARIO asume todos los riesgos de daños por pérdida total o parcial del equipo que sea imputable a acciones de su personal o al uso de este, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, coincidentes con la presencia del equipo en el lugar de uso indicado. En consecuencia, el ARRENDATARIO concertará a su costa un seguro de DANOS EXTERNOS A MAQUINARIA que cubra todos estos riesgos del equipo, en cuanto este le sea entregado. El material no será jamás abandonado fuera de las horas de trabajo, sin protección contra el robo, tal como guardarlo en lugar cubierto y encerrado, encadenado, retirando las llaves y papeles oficiales guardados aparte de las mismas, etc. El ARRENDATARIO será plenamente responsable de los daños y consecuencias derivadas del incumplimiento de esta prohibición.

Además del seguro que se menciona en el párrafo anterior, EL ARRENDATARIO concertará un contrato de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios, riesgos y accidentes que pudieran acontecer a terceros, tanto en sus personas como en sus bienes, aunque estos daños se derivasen de vicio de constitución o de defecto en el montaje por la existencia o empleo del equipo. Todos los daños causados por uso negligente o inadecuado de la maquinaria será responsabilidad del ARRENDATARIO.

EL ARRENDADOR cobrará al Arrendatario seguro por cada día natural que la máquina esté arrendada. El Arrendador tiene contratado un seguro de responsabilidad civil (consultar condiciones). El seguro del Arrendador no cubre, en ningún caso, la responsabilidad civil por daños derivados del manejo de la maquinaria por el arrendatario ni por los daños causados cuando la máquina está circulando fuera de la vía pública. EL ROBO siempre está cubierto presentando copia de la denuncia ante la autoridad competente en un plazo máximo de 24 horas desde que ocurrió el mismo y fotografías del lugar del robo al envío de ARRENDADOR en el mismo periodo de tiempo. El ARRENDATARIO tendrá que hacer frente al pago de una franquicia que se calculará obteniendo un valor residual de la máquina según su antigüedad y su valor de reposición a nueva (PPV del fabricante). Este valor residual será el resultante de aplicar una depreciación del 8,50% por cada año completo desde su fabricación a la maquinaria y equipo con valor de reposición a nueva mayor o igual a 2000€ y un 12,50% a la maquinaria y equipo de valor inferior a 2000€. El valor residual nunca podrá ser inferior al 25% del valor de reposición a nueva. El ARRENDATARIO pagará una franquicia del 85% del valor residual citado.

EL HURTO no está cubierto en ninguno de los casos.

7.- FORMA DE PAGO: Salvo pacto en contra entre ambas partes, será FIANZA. Para los clientes con CRÉDITO APROBADO, el tiempo máximo en documentación de pago será 1 mes desde la fecha de la factura. En caso de incumplimiento en la forma de pago pactada entre las partes se reclamará por vía judicial y/o extrajudicial, incorporándose a tal reclamación no solo los importes adeudados sino también los mayores costes y gastos que esta reclamación conlleve, sin perjuicio de establecer una penalización de 15%.

8.- FIANZA: Siempre que el cliente no tenga cuenta a crédito deberá abonar una fianza del 15% de valor de la máquina (con un mínimo de 200,00 euros). Este importe se hará por medio de un cargo a una tarjeta de crédito. La fianza deberá cubrir además el importe de la factura

incluidos los impuestos. La devolución de la fianza se realizará al finalizar el alquiler, entregando el bien arrendado en perfecto estado de uso; cualquier desperfecto será descontado de la fianza.

Una vez llegada la Fecha de Finalización del Contrato sin que el Arrendatario haya procedido a la efectiva devolución y entrega del Equipo según lo pactado en este Contrato, el presente Contrato no se entenderá tácitamente prorrogado, por ello, por cada día de retraso en la devolución, al precio pactado por las partes se le incrementará un 15%, en concepto de intereses de demora, que se terminarán de aplicar en el momento en que se produzca la efectiva devolución del Equipo.

9.- OTRAS OBLIGACIONES: El Arrendatario se obliga expresamente a instruir a las personas que, en cada momento, vayan a hacer uso del Equipo, sobre, entre otros, su funcionamiento y uso correcto y adecuado, así como de las acciones a realizar en caso de avería del mismo. Con la entrega del Equipo a favor del Arrendatario, éste pasa a ser el tenedor de la máquina y, por tanto, responsable de todas y cada una de las obligaciones, contractuales y legales, dimanantes de tal condición, pero la posesión jurídica del Equipo la sigue manteniendo el Arrendador. La responsabilidad civil o penal, por la tenencia y/o posesión de la máquina objeto de arrendamiento, la asume el Arrendatario, desde que se le pone la máquina a disposición hasta que la misma se encuentre en las instalaciones del Arrendador. En caso, de que el transporte de la retirada sea a cargo del Arrendador, la responsabilidad del Arrendatario se establece hasta la entrega efectiva de la misma para el correspondiente transporte.

A los anteriores efectos, el Arrendatario declara y garantiza expresamente:

* que arrienda y utilizará el Equipo para su actividad profesional o empresarial, con el fin de integrar el Equipo en un proceso de producción, transformación, comercialización y/o prestación de servicios a terceros.

* que en el uso del Equipo cumplirá todas las leyes, reglamentos y actos administrativos que estén en vigor y resulten de aplicación, en especial, la normativa de permiso de conducción y circulación, así como todas las disposiciones en materia fiscal y de transporte público que afecten, directa o indirectamente, a la máquina arrendada, exonerando y manteniendo indemne al arrendador de cualquier reclamación que pudiera interponerse por un incumplimiento eventual de cualesquier de dichas disposiciones legales;

* que, de conformidad con el art. 1.555 del Código Civil, aplicara al uso de la máquina la diligencia debida, exclusivamente en el lugar de utilización pactado y cumpliendo en todo momento con las disposiciones del manual de instrucciones y todas las normas de seguridad sobre el Equipo, especialmente, pero sin limitación, la de no superar la capacidad de carga del Equipo objeto del Contrato;

* que utilizará la máquina en el lugar identificado en el pedido de alquiler, sin que pueda trasladarse o hacer uso de la misma en lugar distinto, salvo previa autorización expresa del arrendador.

* no hará uso de la máquina durante un plazo superior a OCHO horas/día, poniendo en conocimiento del arrendador de forma inmediata cualquier uso que vaya a superar dicho plazo a los efectos de acordar el consecuente incremento de la Cuota de Alquiler inicialmente pactada;

* para clientes del sector de la INDUSTRIA, harán uso de la máquina, en todo caso, sobre un suelo liso de cemento que se encuentre, en el momento del uso, limpio y seco, poniendo en conocimiento del arrendador de forma inmediata cualquier circunstancia más gravosa sobre el equipo a los efectos de acordar el consecuente incremento de la cuota de alquiler inicialmente pactada.

* no hará circular la máquina por ninguna vía pública, salvo que matriculada y reúna todos los demás requisitos exigibles en cada momento por la normativa aplicable, exonerando y manteniendo indemne al arrendador, como legítimo propietario de la máquina, de cualquier reclamación que pudiera interponerse y/o sanción que pudiera imponersele, sea de la naturaleza que sea, por un incumplimiento de dicha obligación; y

* que utilizará productos adecuados para poner en funcionamiento la máquina (entre otros, utilizando el carburante apropiado), asumiendo, a su exclusivo cargo, cualesquier daños y/o perjuicios que se produzcan sobre la máquina y/o al arrendador por la utilización de productos inadecuados.

El Arrendatario renuncia expresamente a cualquier reclamación frente al Arrendador que, en concepto de gastos, costes y/o indemnización, pudiera llegar a corresponderle, en el supuesto de que la máquina resulte dañada por negligencia, mal uso o no seguir las especificaciones de la maquinaria, sufra averías o cualquier otra circunstancia.

Ante cualquier avería y/o paralización del funcionamiento de la máquina, el Arrendatario deberá informar de ello al Arrendador de forma inmediata por email a presupuestos@amgalmuer.com. Será a cargo del Arrendatario el coste de las reparaciones sobre la máquina, así como los daños y/o perjuicios derivados del robo o incendio de la máquina, así como los costes y/o indemnizaciones derivadas de cualquier accidente sobre la máquina.

10.- PÉRDIDAS EN PRODUCCIÓN O EXPLOTACIÓN. Las pérdidas originadas por cualquier causa directa o indirecta serán asumidas por el arrendatario de la máquina arrendada, y en ningún caso el arrendador responderá de pérdidas en producción o explotación que pudiera sufrir el arrendatario, con independencia de la causa que la haya generado.

11.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las causas de resolución contractual reguladas en la Ley alegables por ambas partes, el Arrendador podrá además dar por resuelto el Contrato en caso de impago o retraso por el Arrendatario de cualquiera de las Cuotas de Alquiler en sus respectivas fechas de vencimiento.

El Arrendador se reserva el derecho de resolver anticipadamente el contrato de alquiler con carácter inmediato y sin ninguna indemnización al respecto ni devolución de cantidades abonadas, en caso de uso indebido o negligencia y en la utilización de la máquina, de forma reiterada. En caso de resolución del Contrato a instancias del Arrendador por un incumplimiento contractual y/o legal del Arrendatario, el Arrendador podrá, a su libre elección, exigir al Arrendatario el pago inmediato y en una sola vez, de todas las Cuotas de Alquiler pendientes de pago y/o devenga a la fecha efectiva de resolución, a cuyos efectos se entenderán las mismas, a tal fecha, como vencidas, liquidadas y exigibles, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste al Arrendador de reclamar al Arrendatario los daños y/o perjuicios que tal incumplimiento le hubiera causado, así como el derecho que tiene el Arrendador a instar su derecho de posesión del equipo, y proceder a la retirada del mismo, en caso de impago y/o retraso en el pago del precio acordado.

12.- SUBARRENDAMIENTO. Salvo autorización previa y expresa del Arrendador, el Arrendatario entiende y acepta expresamente que no puede subarrendar, prestar ni en modo alguno ceder el Equipo a ningún tercero; ni puede ofrecerlo en garantía de cualesquier obligaciones que mantenga frente a terceros.

13.- JURISDICCIÓN: Las partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponder, pactan la asunción a la surmisión expresa de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Elige la eficiencia de Repsol AutoGas para tu negocio

Combínala con nuestras carretillas elevadoras a gas y aprovecha sus múltiples ventajas

Ahorro

- ✓ Precio inferior al resto de carburantes y menor gasto de mantenimiento.

Altas prestaciones

- ✓ Conducción suave, silenciosa, sin vibraciones y con mayor autonomía.

Medioambiente

- ✓ Reduce las emisiones* y la contaminación acústica.

Modalidades de suministro

- ✓ Skid Repsol AutoGas: garantiza un suministro continuo, con un servicio de atención 24 h los 365 días del año.
- ✓ Bombona Repsol K-120: amplia red de suministro a nivel nacional.

* Estudios realizados por terceros muestran que el AutoGas emite un 10-12% menos de CO₂, un 53% menos de NOx que la gasolina y 120 veces menos emisiones de partículas pequeñas que el diésel.



Más información aquí

Teléfono gratuito 900 321 900 

sacgas@repsol.com 



ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA

www.amgalquier.com



MÁLAGA

○ +34 952 560 388

GRANADA

○ +34 958 402 963

BARCELONA

○ +34 937 507 866

GIBRALTAR

○ +350 200 73017